

Remunciado

90-4

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1904

Expediente de registro

NÚMERO 1827

Para la mina de hierro nombrada

"Unión"



Del término de Larraun

Interesado

D. Pedro Santamaría Ibáñez

Vecindad

San Sebastián

Representante

D. Cirilo García

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

N.º de Orden = Mil ochocientos veintisiete

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia

Pedro Santamaría Ybañez, residente en S. Sebastián, ante V.º. expone: Que desea se le concedan veintiseis pertenencias para la mina de hierro que habrá de denominarse "Unión", en el paraje llamado Amurganeta y Amurganeta, términos del Ayuntamiento o municipal de Larran, lindantes por todos vientos con los registros "Abandonada" y "Convenio" del relacionante y con terreno franco y verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el espino con una cruz que sirve de mojón divisorio de Echavri y Huici: de él á 400 metros Norte se pondrá la 1.ª entaca: de esta á 200 Norte la 2.ª de esta á 300 Norte la 3.ª de esta á 400 Este la 4.ª de esta á 900 Sur la 5.ª de esta á 700 Norte la 6.ª de esta á 400 Norte la 7.ª de esta á 200 Este la 8.ª de esta á 200 Sur la 9.ª de esta á 100 Norte la 10.ª de esta á 100 Sur la 11.ª de esta á 500 Este la 12.ª de esta á 700 Norte la 13.ª de esta á 200 Norte la 14.ª de esta á 100 Sur la 15.ª de esta á 100 Este la 16.ª desde la cual á 100 metros Sur se encontrará la 17.ª

Por tanto y facultado en forma á D. Eusebio García Alda, de esta vecindad, S.º Ignacio B, para las notificaciones y diligencias que en el expediente ocurran

Suplica á V.º. se digné concederle la mina expresada.

Dios que á V.º. m.º. d.º. Pamplona 11 Mayo 1904.

Pedro Santamaría
Ybañez

21-
1

11
Ligencia y Presentada en este Gobierno y Sección de
Fomento a las diez horas y veinte minutos
del día de hoy. Acompaña carta de pago de
ciento sesenta y cinco pesetas treinta centimos que
con las ochenta y ^{centimos} ~~setenta~~ que entregó en metálico
el interesado del cinco por ciento, componen
el importe total del depósito que previene
el vigente reglamento. = robapunto - centimo - vale -

Pamplona trece de Mayo de mil nove-
cientos cuatro.

El Oficial de la Sección
Fablo Salvador

Señor Gobernador
Informe El Secretario que suscribe, cumpliendo la obligación
que le impone el artículo 16 del Reglamento de 17 de
Abril del año proximo pasado, tiene el honor de propo-
ner a V. S. y aduinta, salvo mejor derecho, con carácter
definitivo y sin perjuicio de tercero, la solicitud de re-
gistro que antecede, por haber llenado hasta ahora
el peticionario, los requisitos legales

Pamplona 13 de Mayo de 1904
El Secretario interino

Opie se hace



Pro-

videncia Se adjunte esta solicitud de registro, salvo mejor de-
recho, con extracto definitivo y sin perjuicio de tercero
por haber premitido el intercedido la correspondiente car-
ta de pago. Cuóten en el libro correspondiente; publíquese
en el Boletín Oficial de la provincia; remítase edicto a
la Alcaldía del valle de Larraun; colóquese otro en la ta-
blilla de anuncios de este Gobierno para que ambos estén
expuestos al público por espacio de treinta días, según
previene el artículo 1.º del vigente Reglamento
Pamplona trece de Mayo de mil novecientos cuatro

El Gobernador



Manuel Plante

Diligencia Con esta fecha se remiten edictos a la Imprenta
provincial para su inserción en el Boletín Oficial
de la provincia y a la Alcaldía del valle de Larraun
para su exposición al público por espacio de treinta
días según previene el vigente Reglamento.

Pamplona 14 de Mayo de 1904

El Oficial de la Sección

Salvo Salvador

13021)
much
Die
Pa
0,
la

Boletín



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 6.26



"Union"
(julio 1827)

Remito á V. el adjunto edicto de
la mina sita en jurisdicción de ese
Ayuntamiento, consignada al mar-
gen, para que lo exponga al público
por espacio de ^{treinta} ~~sesenta~~ días y una vez
transcurrido dicho plazo me lo de-
vuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 14 de Mayo

de 1904

Jesús

Sr. Alcalde de

Valle de Larran



Diligenciado al dor-
to, devuelvo a V. S. el
solicito de la mina
"Union", que para su
fijacion al publico
se sirvió remitirme
19.6-90 L en comon, de 14 de
A sus antecedenes Mayo ultimo.

R. V.
A. de J. J. J. J.
A. de J. J. J. J.

Dios que, a V. S. me
al Valle de Larraun
17 de Junio del 90 L.
El Alcalde,

Don Vicente Astor

M. A. M. Gobernador civil de
Navarra.

972 1827

A.

D. Dario Lopez de Calle y Paredo, Oficial primero del Gobierno Civil de Havana y Secretario accidental del mismo.

Hago saber: Que por D. Pedro Santamaria, vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y veinte minutos del día trece de Mayo de mil novecientos cuatro una solicitud de registro de veintiseis pertenencias de la mina nombrada "Union" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Comagüeta y Comagüeta que linda al por todos rumbos con las veintiseis "Abandonada" y "Consuelo" del mismo locionante Juan Terrero y Francis.

término jurisdiccional de Larran distrito municipal del valle de Id. terreno perteneciente a ; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el esquinero con una cruz que sirve de mojón divisorio de Cebami y Larran; desde él al N. con el 1.º entaca, de esta al N. con el 2.º; de esta al N. con el 3.º; de esta al N. con el 4.º; de esta al N. con el 5.º; de esta al N. con el 6.º; de esta al N. con el 7.º; de esta al N. con el 8.º; de esta al N. con el 9.º; de esta al N. con el 10.º; de esta al N. con el 11.º; de esta al N. con el 12.º; de esta al N. con el 13.º; de esta al N. con el 14.º; de esta al N. con el 15.º; de esta al N. con el 16.º; y de esta al N. con el 17.º entaca, quedando así cerrado el perimetro de las veintiseis pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona trece de Mayo de mil novecientos cuatro

Dario Lopez de Calle



D. Miguel Madros, Secretario del Ayuntamiento del valle de Larraun.

Certifico: Que el edicto precedente, ha permanecido expuesto en el parage público de Costumbre de este Municipio, por espacio de treinta dias.

Y para que así conste, estampo la presente certificación en Secuembre-
rri a diez y seis de Junio de mil no-
recientos cuatro.

Miguel Madros



El Alcalde
Don Vicente Astor

96^o 1827

7

Dario Lopez de Calle y Ruedo Oficial primero del
Gobierno civil de Navarra y Secretario accidental del mismo

Hago saber: Que por D. Pedro Santamaria Ibañeta
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia á las Diez
veinte horas y veinte minutos del día trece de Mayo
de mil novecientos cuatro una solicitud de registro de veinte y
seis pertenencias de la mina nombrada Union de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Amargueta que linda
por todos rumbos con los registros abandonados y "Convenio"
y terreno franco

término jurisdiccional del valle de Larran distrito municipal de id.
terreno perteneciente id.; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el espino
con una cruz, que sirve de mojón divisorio de Echauri y Urci; desde él a
400 varas al N. se pondrá la 1.^a estaca; de esta a 200 varas al O. la 2.^a; de esta 300
varas al N. la 3.^a; de esta 400 varas al E. la 4.^a; de esta 700 varas al S. la 5.^a;
de esta 700 varas al O. la 6.^a; de esta 200 varas al N. la 7.^a; de esta 200 varas
al E. la 8.^a; de esta 200 varas al S. la 9.^a; de esta 100 varas al O. la 10.^a; de
esta 100 varas al S. la 11.^a; de esta 100 varas al E. la 12.^a; de esta 700 varas al
N. la 13.^a; de esta 200 varas al O. la 14.^a; de esta 100 varas al S. la 15.^a; de
esta 100 varas al E. la 16.^a y de esta a 100 varas al S. se encontrará la 1.^a es-
taca, quedando así cerrado el perímetro de las veintiseis pertenencias
de la solicitud.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona trece de Mayo de mil novecientos cuatro



Dario Lopez de Calle
[Signature] Di-
7

Ligencio El presente edicto ha estado expuesto al
público en la tablilla de anuncios de este Gobierno
civil durante treinta días sin haberse presentado
ninguna reclamación.

Pamplona veintinueve de junio de mil novecientos cuatro



El Secretario

A. de Juana

Decreto Transcurrido el período de publicidad remitase a la
Jefatura para su demarcación

Pamplona veintinueve de junio de mil novecientos cuatro

El Gobernador



Manuel Blasco

Recibido el expediente el día
diechoy, se acuerda demarcar

del 12 al 18 de julio
San Sebastián 27 junio 1904.

El Jefe



Manuel Blasco

Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

Pedro Santamaría Ibañer, residente en esta Ciudad, ante V.E. expone: Que renuncia a la concesión que tiene solicitada de la mina "Unión" n.º 1827 del término municipal de Larraun y Suplica a V.E. que teniendo por hecha esta renuncia se digne declarar Pancelado el expediente y disponer se entregue a D. Eusebio García Abadía, de esa vecindad, San Ignacio 6, el importe del depósito constituido para atender a los gastos de la demarcación.

Dios que a V.E. m.ª a. San Sebastián 27 Junio 1904.

Pedro Santamaría
Ibañer

28 Junio 1904

Permitase a informe de
la Jefatura de minas

N.º 27

A. de Guano

Excmo Sr. Gobernador Civil

Puede V. S. admitir la renuncia a que se refiere esta instancia, a peticion de la Jefatura, ordenando la devolucion del depósito al interesado y publicandolo en el Boletín Oficial la declaracion de pancelo y

registrable el terreno.

y. d. sin embargo, se servirá resolver

San Sebastian 20 de Junio de 1904



El Ingeniero Jefe

Mariano Quirós

Decreto De conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas y a instancia del interesado se admite la renuncia del Registro número titulado "Unión" (nº 1827) sito en término del valle Larrauri; declarando nulo y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno solicitado; publique en el Boletín oficial de la provincia y dese cuenta al Sr. Administrador especial de Hacienda para la devolución del depósito.

Pamplona primero de Julio de mil novecientos cuatro

El Gobernador intº

A. de Jaca





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 916



Sirvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Eusebio García* apoderado de *D. Pedro Santamaría vecino de San Sebastián*

la cantidad de *165* pesetas *7* céntimos á que asciende el depósito que en *13* de *Mayo* de 1904 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *26* pertenencias titulada *'Unión'* (n.º *1824*) y cuyo resguardo señalado con los números *2* de entrada y *60* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo al expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *26* de *Julio* de 1904

Jeche

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 919

Julio 1901
a sus antecedentes
El G. G.

Salamanca

Con la comunicación de V. S. fecha 26 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 9 de entrada y 60 de registro del depósito de 165,20 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 12 de Mayo de 1901, por D. Pedro Sotomayor para responder de los gastos de la mina de hierro de 26 pertenencias titulada Unión y cuya devolución me interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona 22 de julio de 1901.

Adriano Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

M. Y. Sr

Pedro Santamaria Yañez,
vecino de San Sebastian, á V. S. respetuosa-
mente expone: Que en 13 de Mayo último
presenté en ese Gobierno Civil y Sección de
Fomento una solicitud de registro de veinte
y seis pertenencias de mineral de hierro
para la mina nombrada "Union," sita
en término municipal del Valle de Larramendi
y parage llamado Hornu-gañeta y Hornu-
gañeta, acompañando la oportuna carta
de pago de haber efectuado el depósito en
metálico de Ptas 165'30; que no con-
viene al recurrente continuar con la
denuncia y sin que se practique la demar-
cación de la mina, en 28 de Junio siguiente
presenté escrito de renuncia, que ha sido
aprobado, mandando en consecuencia,
devolverle el depósito constituido. En su
virtud

Suplica á V. S. que
previas las ordenes oportunas, se sirva
llevar á ejecución lo acordado, devol-
viendo á mi apoderado en esa Ciudad
D. Eusebio García Obadía el im-
porte del depósito de que se ha hecho
escrito, ó sean las Ptas 165'30.
En lo espera de su reconocida

17
ciudad. San Sebastian 27 de
Julio de 1904.

José Santamaría
Hoyos

30 Julio 1904

Dírese las ordenes oportunas al
Administrador especial de Ha-
cienda para la devolución del
depósito que se solicita

El G. Y.
Alejandra

M. Y. Sr. Gobernador Civil de Navarra